



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTOBAR DONDE LA CARITO

DFZ-2025-2545-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	RODRIGO GARCIA CABALLERO	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

MARZO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTOBAR DONDE LA CARITO	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Cartagena 247, , Cartagena, Región de Valparaíso
Provincia: San Antonio	
Comuna: Cartagena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: CAROLINA AGUIRRE GÓMEZ	RUT o RUN: 14194361-8
Domicilio titular(es): Avenida Cartagena 247, Cartagena, Región de Valparaíso	Correo electrónico: cariag1981.ca@gmail.com
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
423	V	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 7):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	20-12-2024	22:39	Nocturno	SMA	Música festiva del tipo tropical, karaoke o cantante animando a través de micrófono – equipo de amplificación.
1 - 2	20-12-2024	22:45	Nocturno	SMA	Música festiva del tipo tropical, karaoke o cantante animando a través de micrófono – equipo de amplificación.
1 - 3	20-12-2024	22:50	Nocturno	SMA	Música festiva del tipo tropical, karaoke o cantante animando a través de micrófono – equipo de amplificación.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	64	No se percibe	Zona II	Z1	Cartagena	Nocturno	45	Supera
1 - 2	65	No se percibe	Zona II	Z1	Cartagena	Nocturno	45	Supera
1 - 3	64	No se percibe	Zona II	Z1	Cartagena	Nocturno	45	Supera

- A través del Requerimiento de información Resolución Exenta N°195/2024 SMA VALPO de fecha 28 de octubre de 2024, se advirtió y requirió información al titular de la Unidad Fiscalizable Restobar Donde La Carito, por ingreso de denuncia en su contra. (Anexo 5)
- Por medio de la carta s/N° Restobar Donde La Carito, de fecha 26 de noviembre de 2024, el titular adjuntó imágenes donde se muestra el local y los equipos utilizados para el funcionamiento de éste, precisando que funciona como restaurante de lunes a sábado de 09:30 a 20:00 horas y, como restobar, viernes y sábado de 21:00 a 03:00 am. (Anexo 5)
- Durante la actividad de fiscalización ambiental de fecha 20 de diciembre de 2024 (Anexo 1), se constató que el establecimiento corresponde a un



inmueble compuesto por un sitio interno con mesas, cocina y bar y, de un sector externo, con mesas, pista de baile, escenario y barra de tragos.

A los costados del escenario, implementación de 2 parlantes orientados hacia el acceso del establecimiento.

- Se constató en la oportunidad de fiscalización, la inexistencia de techo fijo en el área que compone el sector exterior así como la ausencia de público y la presencia de un cantante en solitario en el escenario cantando música festiva del tipo tropical.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.				
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)
		1 - 1	20-12-2024	Zona II	Nocturno	19
		1 - 2	20-12-2024	Zona II	Nocturno	20
		1 - 3	20-12-2024	Zona II	Nocturno	19



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo 1: Acta de Inspección
2	Anexo 2: Reporte Técnico
3	Anexo 3: Certificados equipos de medición
4	Anexo 4: Fotografías
5	Anexo 5 Requerimientos de información
6	Acta Inspección Ambiental
7	Reporte Técnico #1902

